



BOLSA DE ENFERMEROS/AS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "SAN TELMO"

El Tribunal de Valoración para la Bolsa de Enfermeros/as, tras la celebración de la reunión celebrada el día 7 de Junio de 2016, examinadas las reclamaciones presentadas a las respuestas del ejercicio realizado el día 27 de Mayo adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las siguientes reclamaciones por las razones que se exponen:

1º) La reclamación presentada por Dª Rut de Prado García la pregunta nº 7, al discrepar con la existencia de la Sociedad Española de Gerontología

La actual Sociedad Española de Geriátría y Gerontología se creó en el año 1948, como Sociedad Española de Gerontología, si bien 50 años más tarde pasó a denominarse Sociedad Española de Geriátría y Gerontología.

2º) La reclamación presentada por Dª Sara San Cayetano Gallego y D. Marcos Rodríguez del Amo a la pregunta nº 36 , al considerar la primera de ella que la respuesta correcta es la D) y el segundo que hay dos respuestas correctas la C y la D.

La respuesta correcta es la C, no siéndolo la D, ya que sí existe un aumento de melanocitos intraepidérmicos. Se define "Lentigo Senilis" como "máculas de pocos milímetros de diámetro, causadas por exposición solar, que suelen aparecer en personas de fototipos claros a partir de los 50 años, con existencia de aumento de melanocitos intraepidérmicos y aumento de melanosomas en los queratinocitos".

3) La reclamación presentada por Dª Olivia Guillarte Alonso, al considerar la reclamante que existen dos posibles respuestas válidas la A y C a la pregunta nº 38

La respuesta correcta es la A , La Ley 39/2002 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia , en su artículo 2, establece la definición de autonomía en los términos enunciados en el cuestionario

Segundo.- Estimar la reclamación presentada Dª Ana Gutiérrez Perez y Dª Emma Magdaleno Vidal, a la pregunta nº 21, al considerar la respuesta correcta la A.

El Tribunal, por error, dio por válida la respuesta D, siendo la correcta la A, por lo que se procede a corregir la plantilla de respuestas expuesta al público



**Diputación
DE PALENCIA**

PERSONAL

Tercero.- Hacer público en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web los acuerdos adoptados, resolviendo las reclamaciones presentadas.

Palencia, 7 de Junio de 2016
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Juan José Villalba Casas

